



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 07-2022-CP-MPSCH, de fecha 25 de marzo 2022, el OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, remitida por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el INFORME LEGAL N° 133-2022-MPSCH/AL, emitido por la oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26) y el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad. Lo señalado debe ser concordado con lo establecido en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que a la letra dice: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2022-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dependiente del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuyo objetivo es mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural, al contribuir en la mejora de la salud de la población rural del país;



Que, por Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba el diseño del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083, conformado por el Formato "A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y las actividades del PPIS 0083 y sus Anexos 1,2,3, y 4. El referido Formato "A" establece en el diseño de actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua" del PPIS 0083 la suscripción de convenios con el Gobierno Nacional, previo a la transferencia de recursos;



Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, ingresado en fecha 22 de febrero de 2022 a nuestra Entidad, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, el cual tiene por objeto establecer condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre el Gobierno Local y el PNSR, a fin de implementar el Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, referente a la Actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua" en su Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección con la provisión de insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD), correspondiente al producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles";



Que, con Informe N° 009-2022-R/ATMGAS/MPSCH, de fecha 21 de marzo del 2022, el Responsable de la División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Ministerio de Vivienda y Construcción – Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del PPIS 0083;



Que, mediante Informe N° 133-2022-MPSCH/AL, de fecha 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PNSR y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por lo que recomienda que el proyecto de Convenio propuesto pase a



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2022-MPSCH

Pág. 3 de 3.

Sesión de Concejo para su revisión, aprobación y subsecuente expedición de Acuerdo de Concejo que lo aprueba;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2022; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

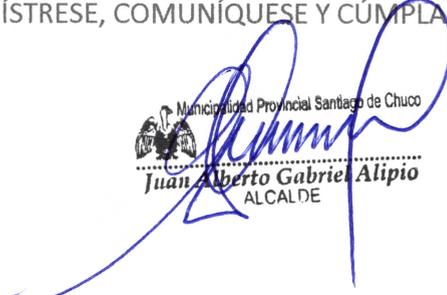
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083. Convenio que tiene por objeto establecer condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre el Gobierno Local y el PNSR, a fin de implementar el Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, referente a la Actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua" en su Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección con la provisión de insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD), correspondiente al producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO, la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y a la División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE